



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 048-2022-MDY

Yura, 27 de julio del 2022.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de julio del presente, la Resolución N.º0504-2022-SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 1 de junio del presente, emitido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; el Informe N.º00285-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de fecha 22 de junio del presente, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática; el Informe Legal N.º00285-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 11 de julio del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00069-2022-GM-MDY, de fecha 12 de julio del presente, emitido por Gerencia Municipal; el Memorándum N.º00230-2022-MDY, de fecha 12 de julio del presente, emitido por despacho de Alcaldía; en base la solicitud de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N.º032-2021-MDY.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en el artículo 9º, numeral 20 que son atribuciones del concejo municipal, aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante el Resolución N.º0504-2022-SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 1 de junio del presente, emitido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante el cual se resuelve declarar improcedente la solicitud de extinción de afectación en uso por causal de renuncia presentada por la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante Informe N.º00285-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, indica lo siguiente:

"Que, como consecuencia de la RESOLUCION N° 0504-2022/SBN-DGPE-SDAPE, que declara IMPROCEDENTE, la solicitud de extinción de afectación en uso, por la causal de renuncia presentada por la municipalidad distrital de Yura, se debe evaluar, que la entidad recurra la presente resolución o en su defecto dejar consentir la presente y como consecuencia de ello se proceda a dejar sin efecto el Acuerdo Concejo Municipal N° 032-2021-MDY." (sic)

Que, mediante Informe Legal N.º00285-2022-MDY-GM/OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica lo siguiente:

"3. CONCLUSIONES:

En atención a las consideraciones antes expuestas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que:

3.1. Se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2021-MDY.

3.2. Se recomienda invitar al responsable de la Oficina de Control Patrimonial, a fin de que pueda sustentar lo señalado. Es todo en cuanto informo a usted, remitiéndose los actuados."

Que, mediante Informe N.º 00069-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.º00230-2022-MDY, Despacho de Alcaldía, solicita se eleven los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º inciso 20 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

✉ www.muniyura.gob.pe

SE ACUERDA:

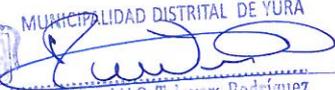
Artículo 1°. – **DÉJESE** sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N.°032-2021-MDY, de fecha 21 de abril del año 2021.

Artículo 2°. – **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de lo resuelto en el presente acuerdo a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática.

Artículo 3°. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría General su notificación al administrado conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nestor Pomulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

